GS-2026-061616-DEMAG

No. GS-2026- **/AREAD-GRUCO-11.6**

Santa Marta D.T.C.H, 30 JUL. 2026

Contratista
DESCONT S.A.S E.S.P
NIT: 804.002.433-1
Representante legal: Olga Janeth López Agudelo
Email: descont.noficacionesoficiales@urbaser.co
CL 30 A #23-10, Floridablanca, Santander
Tel: 301 441 5891
Bogotá

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 081-2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 03/07/2026, dentro del proceso **PN MESAN MIC 081-2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICOS, DESECHOS PATOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SANTA MARTA,** por la suma **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.806.250,00) M/CTE INCLIDO IVA** para vigencia 2026., ha sido aceptado por esta unidad, así:

CONTRATO No.	89-7-20029-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.186.399 de Sogamoso (Boyacá)
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 26-185 de 04 de julio de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**ENTIDAD:** DESCONT S.A.S E.S.P **NIT :** 804.002.433-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** Olga Janeth López Agudelo **CEDULA DE CIUDADANIA:** 31.415.977 de Cartago **DIRECCIÓN:** CL 30 A #23-10, Floridablanca, Santander **TEL.** 301 441 5891 **E-mail:** descont.noficacionesoficiales@urbaser.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE LOGISTICO, asignado a la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD MAGDALENA, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el

3046452256

	cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Por tal motivo el contratista deberá notificar previamente la fecha y hora de ejecución de las actividades al supervisor, teniendo en cuenta el cronograma que se debe anexar tal como se especifica en el anexo 2 del presente documento, de lo contrario el supervisor podrá anular el informe de actividades que se presente para la proceder a realizar el pago respectivo. Debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad efectuando los trámites de recibo a satisfacción, facturas y certificados que sean necesarios para la ejecución oportuna del servicio. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional representada por la Policía Metropolitana de Santa Marta, efectuará los pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes. Los pagos previstos se acreditarán al número de cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o número de cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos que por ley corresponden. El futuro contratista del presente proceso de contratación, deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos, el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021". Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta. ☐ Factura Original que cumpla con los requisitos de Ley. ☐ Recibido a Satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

3046452256

<table>
<tr><td></td><td>☐ Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.

Nota: es indispensable que el proveedor cargue cada una de las facturas a la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: DESCONT SAS ESP
CUENTA No. 02014268649
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 14426 del 02/06/2026, recurso 16 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total adjudicar el contrato es de UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.806.250,00) M/CTE INCLIDO IVA para vigencia 2026, se tendrá en cuenta el siguiente valor ofrecido por el contratista.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR A PAGAR INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICOS, DESECHOS PATOLOGICOS Y TECNOLOGICOS</td><td>$ 3.489 KG</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA.

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIOS: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por</td></tr>
</table>

3046452266

	ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto, (lo que primero ocurra). El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena de acuerdo al siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEMS	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Calle 22 No. 1C-74 Sector Centro de la ciudad de Santa Marta
2	ESPRI UNIDAD MEDICA SANTA MARTA	Calle 22 No. 16-31 los alcázares

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 081 – 2026** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICOS, DESECHOS PATOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SANTA MARTA,** por la suma **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS**

3046452296

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.806.250,00) M/CTE INCLIDO IVA para vigencia 2026**,** al oferente **DESCONT S.A.S E.S.P** identificado con **NIT: 804.002.433-1**, representante legal **OLGA JANETH LÓPEZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía 31.415.977 de Cartago, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIO** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de evaluación realizados por los comités evaluadores de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

Elaboro: Subintendente Juranis Jiménez Olaya
Responsable Seguimiento Contractual

Revisado por: intendente Jefe Eduard Orlando Cubillos Silva
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisado por: Mayor Jose Mario Vergara Sierra
Jefe administrativo MESAN

Revisado por: Subteniente Karoll Vanessa Meza Manjarres
Asesor jurídico MESAN

Fecha de Elaboración: 18/07/2026
Ubicación: C: D:\VIGENCIA2026

Kilómetro 12 vía alterna – sector Bureche
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

3046452286

ANEXO 1
SERVICIOS REQUERIDOS

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	El contratista deberá contar con la maquinara, elementos y logística para brindar un servicio oportuno además de un sistema de comunicación para atender los requerimientos por del supervisor del contrato.
2	EL contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales de seguridad industrial en la prevención de accidentes laborales.
3	El contratista debe asegurar la frecuencia de recolección según lo estipulado en la resolución 591 de abril de 2024 en su numeral 4.2.2.3 de las frecuencias de recolección de los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Tabla No 5.
4	**El contratista**, deberá contar con los equipos, recurso humano y medios logísticos necesarios para realizar el "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICOS, DESECHOS PATOLOGICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO SANTA MARTA",
5	Para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4.2.2 de la resolución 591 de 2024 y el decreto 1609 de 2002 "por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosos por carretera".
6	El contratista deberá contar con elementos básicos de emergencias, extintores tipo multipropósito, elementos de protección personal.
7	El contratista deberá contar con el Plan de Contingencia para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas y el documento de radicación de dicho plan a las autoridades ambientales correspondientes, asimismo, se compromete a garantizar su implementación efectiva durante la ejecución del contrato, con el fin de prevenir y mitigar cualquier eventualidad que pueda afectar la recolección oportuna de dichos residuos.
8	El contratista debe asumir con su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICOS, DESECHOS PATOLOGICOS Y TECNOLOGICOS

Vo. Bo. / SI **ALEXANDER JAVIER HERNÁNDEZ BERNAL**
Estructuradora estudios previos

Kilómetro 12 vía Gaira – Bureche
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co

3046452236